

POR LA CUAL SE CONSOLIDA EN UN UNICO INSTRUMENTO LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REGISTRACION, CONTROL Y CANCELACION DE LAS OPERACIONES DE TRANSITO ADUANERO NACIONAL DESDE UNA ADUANA DE ENTRADA HASTA LA ADUANA DE DESTINO, A TRAVES DE LA APLICACION INFORMATICA DEL SISTEMA DE GESTION DE TRANSITO (SGT).

Asunción, 10 de mayo de 2018

VISTO: Los artículos 153° y siguientes, 386°, de la Ley N° 2422/04 “Código Aduanero”; y los artículos 205°, 206°, 208°, 209° y 210°, del Decreto N° 4672/05 Reglamentario del Código Aduanero; la Ley N° 5016/2014 “Nacional de Tránsito y Seguridad Vial”; la Resolución MOPC N° 1762/97 “Por la cual se unifica en un solo instrumento las disposiciones relativas a peso y dimensiones de los camiones y ómnibus, que transitan por las rutas nacionales”; el Decreto N° 998/2013 “ Por el cual se dispone que la Dirección Nacional de Aduanas implemente la utilización del precinto electrónico en las cargas que los medios de transportes movilicen dentro del territorio nacional con mercaderías, bajo control aduanero”; la Resolución DNA N° 497/2014; la Resolución DNA N° 617/2014; Instructivo DNA N° 3/2014.

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas considera propicio aplicar los procedimientos de gestión y control, previstos en la legislación aduanera, a través del uso y con las ventajas que proporciona la tecnología en ambiente WEB, optimizando las potencialidades disponibles para la armonización de sistemas a ser desarrollados en el ámbito del MERCOSUR y a nivel nacional.

Que existen limitaciones críticas en materia de disponibilidad de la cantidad de funcionarios que puedan realizar el Acompañamiento, del elevado volumen de las operaciones de Tránsito Aduanero Nacional, desde las Aduanas de Entrada hasta las Aduanas de Destino, que exceden a la capacidad instalada en las Aduanas de Frontera.

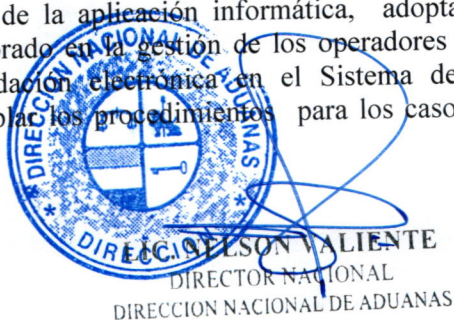
Que, en función a estas realidades limitantes y en el afán de construir procesos eficientes de gestión y de controles, con la visión de una estructura integrada de Sistemas se conjuntan las herramientas tecnológicas que posibilitan las registraciones informáticas de los medios de transportes y sus cargas a través del Sistema de Gestión de Tránsito, que concluye con la intervención del Depositario, a través del Sistema de Gestión de Depósito, siendo pagado de manera electrónica los servicios de Acompañamiento realizado por el Funcionario Oficial Guarda de Aduanas, mecanismos que confieren trazabilidad a las operaciones de Tránsito Aduanero Nacional;

Que las actuales prácticas del proceso de tránsito aduanero nacional poseen previsiones, para las intervenciones de funcionarios y Agentes de Transportes, de manera material para la continuidad de los trámites, a tal punto de una completa dependencia de la gestión de los mismos en el inicio y conclusión, cuyos resultados evidencian abreviaciones con registros de tiempos incompatibles con la lógica de la distancia recorrida desde la partida en frontera hasta la llegada a la aduana de destino.

Que la realidad operativa existente requiere de modificaciones de carácter estructural, en la propia aplicación informática, adoptando la modalidad de procesamiento automatizado y en este contexto incorporar la gestión de los operadores mediante la validación en el Sistema de Gestión de Tránsito, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Que habiendo sido adecuada la estructura de la aplicación informática, adoptando la modalidad del procesamiento automatizado, que está incorporado en la gestión de los operadores y funcionarios, en sus respectivas intervenciones, mediante la validación electrónica en el Sistema de Gestión de Tránsito Aduanero Nacional, resulta necesario contemplar los procedimientos para los casos de las importaciones

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS